



Sustanciación	Nº 428
Radicado	05266 31 03 003 2021 00061 00
Proceso	Verbal Restitución Inmueble
Demandante (s)	Agropecuaria Tabaida S.A.S.
Demandado (s)	Mauricio de Jesús Posada Bibolotti y Ana Cristina Patiño Mesa
Asunto	Fija fecha audiencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Considerando que en el proceso se encuentran notificados los demandados, se corrió traslado a las excepciones de mérito y resolvieron las excepciones previas propuestas, procede el Despacho a citar a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso, en la cual se llevarán a cabo las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos y pretensiones, fijación del objeto del litigio, decreto de pruebas y fijación de fecha y hora para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para lo anterior, se programa el día **07 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.**, advirtiendo que la audiencia se realizará de forma virtual por la plataforma Lifesize, cuyo vínculo se remitirá a las partes con antelación a la diligencia y publicará en el micrositio del Despacho en la página de la Rama Judicial.

Se previene a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia programada, con el fin de absolver interrogatorio según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

En caso de inasistencia sin justificación, frente al demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, para el demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y a la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalmente, se exhorta a los apoderados judiciales para que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual (solicitudes,

poderes, sustituciones, etc), sean remitidos a más tardar con un día de antelación, a la misma al correo electrónico del Despacho j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co y al de su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19

YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ded97a98fd9a2a33e5e275e025bffd2467b26fe4bedeaa4016ac401ff3dd59
Documento generado en 31/08/2021 07:39:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>